

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 31 de MARZO del 2010

**VISTO;** el Informe Técnico de Donación N° 003-2010-UCP-OL-OGA/INEN de fecha 17 de Marzo del 2010, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 15 de Marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales";

Que, mediante Resolución N° 021-2002-SBN, publicada el 25 de Julio del 2002, se aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

Que, la Resolución N° 031-2002-SBN publicada el 5 de Septiembre del 2002, aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN que establece el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado";

Que, mediante Carta GG/FPC N° 145-09, el Sr. Samuel Suzanne Balbi, Gerente General de la Fundación Peruana de Cáncer, entrega en donación al INEN los bienes muebles descritos en el Anexo 1;

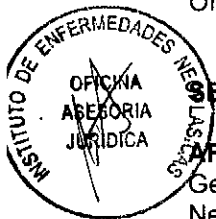
Que, mediante Informe de visto, la Oficina de Logística y la Unidad Funcional de Control Patrimonial, determinan que es procedente aceptar la donación de los bienes muebles descritos en el Anexo 1;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar la donación realizada por el Sr. Samuel Suzanne Balbi, Gerente General de la Fundación Peruana de Cáncer, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, de los bienes muebles valorizados en la suma total de S/. 12,403.40 (Doce Mil Cuatrocientos Tres con 40/100 Nuevos Soles), detallados en el Anexo 1, que forman parte de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Agradecer al Sr. Samuel Suzanne Balbi por su valiosa contribución en favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN.

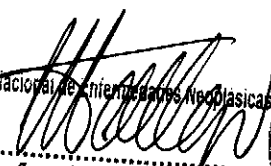


**ARTICULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento a la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad y Finanzas la presente Resolución para los fines consiguientes.

**ARTICULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
.....  
Dr. Carlos Vallejos Sologuren  
Jefe Institucional

